

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7810 C.D. SAN FERNANDO CLUB DEPORTIVO ISLEÑO, S.A.D.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación (básicamente, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, el Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, y la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, de Sociedades Anónimas Deportivas, en vigor según la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1251/1999 antes referido), en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de la mercantil "C.D. SAN FERNANDO CLUB DEPORTIVO ISLEÑO, S.A.D." (la "Sociedad", la "Compañía" o el "Club"), tengo el placer de comunicarles que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar formalmente Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en calle María Dolores, s/n, Estadio Iberoamericano 2010, Centro Comercial Bahía Sur, C.P. 11.100, San Fernando (Cádiz), el día 15 de enero de 2021, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y el día 16 de enero de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan en relación con el siguiente

Orden del día

Primero.- Elección de los órganos de gobierno y representación de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 1084/1991.

1.1. Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración.

1.2. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

1.3. Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

Segundo.- Ratificación de los estatutos sociales según fueron redactados por la Junta Directiva del Club durante el proceso de transformación en Sociedad Anónima Deportiva (a excepción del artículo 24.º).

Tercero.- Aprobación de la modificación del artículo 24.º de los Estatutos Sociales de la Compañía ("Remuneración de los administradores"), de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración.

Cuarto.- Fijación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores para el ejercicio social 2020/2021.

Quinto.- Nombramiento del auditor de cuentas anuales individuales del Club para los ejercicios sociales 2020/2021; 2021/2022; y 2022/2023.

Sexto.- Delegación de facultades.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Justificación de la presente convocatoria a la primera Junta General de Accionistas.

Finalizado el proceso de transformación voluntaria del "C.D. San Fernando Club Deportivo Isleño" en Sociedad Anónima Deportiva, tras la suscripción y desembolso de la totalidad de las acciones representativas del capital social (fijado en 1.803.128,50 euros), y una vez otorgada la escritura pública e inscrita ésta en los Registros correspondientes, el Consejo de Administración transitorio

(compuesto por los anteriores miembros de la Junta Directiva) ha acordado convocar Junta General de Accionistas para proceder a la elección de los órganos de gobierno y representación de la Compañía, entre otros.

Dicha convocatoria se realiza de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, de Sociedades Anónimas Deportivas, en vigor según la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas.

Especialidades derivadas del Estado de Alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Covid-19.

Sin perjuicio de lo que se indica en los apartados siguientes de esta convocatoria, el Consejo de Administración ha considerado que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer sus derechos sin poner en riesgo su salud y la de los demás es potenciando la asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia (videoconferencia), de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 17.º de los Estatutos Sociales, con independencia de que en la fecha de su celebración se pudieran haber levantado las hoy vigentes restricciones a la circulación de personas.

Así pues, les instamos encarecidamente y desde este momento a que no acuda presencialmente a la Junta General ante la conveniencia de evitar reuniones en espacios públicos cerrados.

Derecho de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.º de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la junta general los tenedores de acciones que representen al menos el 1 por 1.000 del capital social (0,1%), que se hallen al corriente del pago de los desembolsos pendientes de las mismas, y que figuren inscritos en el Libro Registro de Acciones Nominativas, por lo menos con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido por el párrafo anterior para la asistencia personal a las Juntas Generales podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido y confiar su representación a cualquiera de ellos. Las agrupaciones habrán de quedar formalizadas en el momento de legitimarse la asistencia a la junta y por medio de escrito dirigido a la Sociedad.

Asistencia de los accionistas por medios telemáticos a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática por videoconferencia será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas) desde la plataforma que se habilite al efecto y que será comunicada a los accionistas con derecho de asistencia de conformidad con lo establecido a continuación y que estará operativa a partir de las 12:30 horas del día de celebración de la Junta, esto es, del 15 de enero de 2021, para la primera convocatoria, o del 16 de enero de 2021, para la segunda convocatoria.

I. Solicitud de asistencia telemática y registro.

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir a la Junta General mediante medios telemáticos podrán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección de email acciones@sanfernandocd.com hasta las 13:00 horas del día 14 de enero

de 2021 (esto es con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la celebración de la Junta en primera convocatoria) de conformidad con lo establecido a continuación.

En la solicitud de asistencia en remoto de los accionistas se hará constar y/o se acompañará lo siguiente:

i) el nombre y apellidos del accionista (o denominación social en el caso de accionistas personas jurídicas);

ii) una dirección de email;

iii) un teléfono de contacto;

iv) fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (en el caso de accionistas personas jurídicas, se indicará el código de identificación fiscal, se acompañará el documento nacional de identidad o pasaporte del representante persona física y el oportuno documento que acredite sus facultades para dicha representación); y

v) Además, en caso de representantes de cualquier accionista, deberá acompañarse su representación con la remisión de la correspondiente documentación.

Recibida la comunicación y acreditado el derecho del accionista a la asistencia telemática, se le comunicará la corrección de dicha acreditación, así como el sistema que se utilizará para la celebración de la Junta por medios telemáticos a la mayor brevedad posible, y no más tarde de doce (12) horas antes de la celebración de la Junta. Los accionistas que no se hubieren acreditado según lo anterior y en el plazo mencionado, no podrán asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de manera telemática (por videoconferencia).

II. Ejercicio del derecho de asistencia el día de la Junta.

El accionista registrado deberá conectarse, mediante su previa identificación, a través del sistema que se habilite para la celebración de la Junta, entre las 12:30 horas y las 13:00 horas del día de la celebración de la Junta en primera convocatoria (o, en su caso, en segunda convocatoria).

Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta en tiempo real, pudiendo intervenir, y proceder a la deliberación y votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que se le indiquen.

Derecho de Representación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.º de los Estatutos Sociales,

1) Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista.

2) La representación conferida por accionistas que solo agrupándose tendrían derecho a asistir y a votar en la Junta General, podrá recaer en cualquiera de ellos.

3) Por los accionistas personas jurídicas, menores o incapacitados, podrán asistir sus representantes legales, mediante la acreditación fehaciente pertinente de sus facultades de representación.

4) La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la ley

para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta General. Esta delegación deberá ser recibida por la Sociedad con anterioridad a la hora señalada para la celebración de la Junta.

La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado.

5) Cuando una misma persona ostente la representación de más de tres (3) accionistas, se aplicarán las reglas contenidas en la normativa aplicable en cada momento sobre solicitud pública de representación.

6) Las restricciones establecidas en el apartado 1 y 5 anteriores no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado, ni cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

7) La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta general del representado tendrá valor de revocación.

Derecho de Información.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 287 de la LSC, se recuerda el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe del órgano de administración sobre la misma, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

San Fernando (Cádiz), 11 de diciembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Gómez Fontao.

ID: A200063531-1